



CESION DE DERECHOS Y ACCIONES SINGULARES
HEREDITARIOS Y GANANCIALES.

QUE OTORGAN LOS SEÑORES: NELVA ROSARIO ALVARADO,
ANA LUCIA YANZA ALVARADO, NELVA BEATRIZ YANZA
ALVARADO, JAQUELINE SUSANA YANZA ALVARADO
Y MARLENE MARIBEL YANZA ALVARADO.

A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS PATRICIO YANZA ALVARADO.

CUANTIA: \$90,00

En la ciudad de Macas, capital de la Provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy martes treinta de Agosto del año dos mil once, ante mí, **SUSANA COELLO ARAUJO, NOTARIA PRIMERA INTERINA DEL CANTON MORONA.** Comparecen por una parte los señores: **NELVA ROSARIO ALVARADO, ANA LUCIA YANZA ALVARADO, NELVA BEATRIZ YANZA ALVARADO, JAQUELINE SUSANA YANZA ALVARADO y MARLENE MARIBEL YANZA ALVARADO;** y por otra parte el señor **CARLOS PATRICIO YANZA ALVARADO;** de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil viuda, divorciada, soltera, soltera, soltera, y soltero en su orden, domiciliados en esta ciudad de Macas, cantón Morona, Provincia de Morona Santiago; a quienes de conocerles doy fe; y, bien instruidos de la naturaleza el objeto y los resultados legales que se desprenden de la presente

escritura de **CESION DE DERECHOS Y ACCIONES SINGULARES HEREDITARIOS Y GANANCIALES**, a la que acuden en forma libre y voluntaria con la capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y contratar: EXPONEN: Que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan la que copiada dice así: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES SINGULARES HEREDITARIOS Y GANANCIALES DE SOCIEDAD CONYUGAL DISUELTA**, sujeta al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Para la celebración de esta escritura pública, comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte: **NELVA ROSARIO ALVARADO**, ecuatoriana, mayor de edad, viuda, de ocupación quehaceres domésticos, portadora de la cédula de ciudadanía número 010135964-4; **ANA LUCÍA YANZA ALVARADO**, ecuatoriana, mayor de edad, divorciada, Profesora, portadora de la cédula de ciudadanía número 140034712-4; **NELVA BEATRIZ YANZA ALVARADO**, ecuatoriana, mayor de edad, soltera, Profesora, portadora de la cédula de ciudadanía número 140046151-1; **MARLENE MARIBEL YANZA ALVARADO**, ecuatoriana, mayor de edad, soltera, Ingeniera Empresarial, portadora de la cédula de ciudadanía número 140069503-5; y, **JAQUELINE SUSANA YANZA**

ALVARADO, ecuatoriana, mayor de edad, soltera, de ocupación estudiante, portadora de la cédula de ciudadanía número 140093606-6, a quienes se les denominarán las

CEDENTES y, por otra parte, el señor **CARLOS PATRICIO YANZA**

ALVARADO, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, de ocupación chofer profesional, portador de la cédula de ciudadanía número 140037296-5, a quien se le denominará el **CESIONARIO**; ambas partes domiciliadas en la ciudad de

Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago y capaces ante la Ley para celebrar toda clase de actos y contratos. **SEGUNDA ANTECEDENTES.- 1.-** El señor MANUEL CRUZ

YANZA SAQUICARAY estuvo casado con la señora NELVA ROSARIO ALVARADO. **2.-** Los cónyuges MANUEL CRUZ YANZA SAQUICARAY y

NELVA ROSARIO ALVARADO en su matrimonio procrearon los siguientes hijos: ANA LUCIA YANZA ALVARADO, CARLOS PATRICIO YANZA ALVARADO, NELVA BEATRIZ YANZA ALVARADO, MARLENE MARIBEL YANZA ALVARADO y JAQUELINE SUSANA YANZA ALVARADO. **3.-** El señor MANUEL CRUZ YANZA SAQUICARAY cuando

estuvo casado con Nelva Rosario Alvarado adquirió cien participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación en la COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CÍA. LTDA, adquisición que se encuentra marginada con el número nueve, repertorio número novecientos ochenta y uno, el ocho de Julio del año dos mil cinco en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Morona, por medio de la cual se convirtió en socio

de la referida compañía constituida jurídicamente mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Víctor Coello Polo, Notario Público Primero del Cantón Morona, el lunes dos de febrero del año dos mil cuatro, dedicada a la prestación del servicio público de transporte mixto en el cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número 04-C-DIC-117, del diecinueve de febrero del año dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Morona, con el número CERO CUATRO, Repertorio número CUATROCIENTOS DIEZ, el veinte y nueve de marzo del año dos mil cuatro. 4.- El señor Manuel Cruz Yanza Saquicaray, en vida, cuando fue socio de la referida compañía tenía a su favor el permiso de operación otorgado por el Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestre de Morona Santiago que le habilitaba para prestar el servicio público de TRANSPORTE MIXTO en el Cantón Morona con la unidad vehicular marca MAZDA, clase: CAMIONETA, tipo: DOBLE CABINA, año: 2005, motor Número: F2241602, chasis Número: 8LFUNY0245M002172, de placas VAC0224, disco Número: DIEZ. 5.- El señor Manuel Cruz Yanza Saquicaray falleció en la ciudad de Macas, Cantón Morona el quince de noviembre del año dos mil diez, conforme consta en la copia certificada de la Partida de Defunción que se adjunta como documento

habilitante, mediante la cual los hijos del causante tienen y adquieren el derecho de herencia y la cónyuge sobreviviente tiene derecho a las gananciales de la sociedad conyugal disuelta sobre los bienes, derechos, acciones, participaciones y obligaciones del causante. 6.- La Junta General Universal de Socios de la COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CÍA. LTDA. reunida el miércoles diecisiete de agosto del año dos mil once a partir de las dieciocho horas autorizó la cesión de participaciones que tenían los herederos y cónyuge sobreviviente del ex socio Manuel Cruz Yanza Saquicaray a favor del heredero CARLOS PATRICIO YANZA ALVARADO, conforme consta en el documento habilitante que se adjunta. **TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS Y GANANCIALES DE SOCIEDAD CONYUGAL DISUELTA.**- Mediante esta escritura pública, los CEDENTES en sus calidades de herederos de Manuel Cruz Yanza Saquicaray y la señora NELVA ROSARIO ALVARADO, en su calidad de cónyuge sobreviviente de Manuel Cruz Yanza Saquicaray, ceden los derechos y acciones singulares hereditarios y las gananciales de la sociedad conyugal disuelta que los tienen sobre las **CIEN PARTICIPACIONES** en la COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CÍA. LTDA., descritas prolijamente en el numeral TRES de la cláusula segunda de esta escritura pública a favor del CESIONARIO, quien también tiene

la calidad de heredero de Manuel Cruz Yanza Saquicaray, para que a partir de esta cesión, el CESIONARIO sea el único y exclusivo propietario de las participaciones materia de cesión y en virtud de ello reúne en su totalidad la calidad de Socio de la COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CÍA. LTDA y pueda prestar el servicio de transporte mixto que tiene como objeto social al referida compañía. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes manifiestan que el precio de esta cesión es la suma de **NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dinero que es pagado de contado por el CESIONARIO y recibido a plena satisfacción por las CEDENTES, sin que exista nada que reclamar pues se trata del justo precio de las participaciones materia de cesión. **QUINTA: SANEAMIENTO.-** Los **CEDENTES** manifiestan que las **PARTICIPACIONES** materia de cesión se encuentra libre de todo gravamen, pero en todo caso se obligan a sanear los vicios de evicción que tengan los derechos materia de cesión. **SEXTA: GASTOS.-** Los gastos que incurran para la legalización de esta cesión, correrán por cuenta del CESIONARIO. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan el contenido de esta escritura pública por cuanto satisfacen a sus derechos e intereses. Usted señora Notaria se dignará agregar los demás requisitos necesarios para la plena validez de esta escritura pública. Atentamente, Dr.

Iván M. Cárdenas Torres, ABOGADO.- con matrícula número 14-2002-5 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y la dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de Ley.- Yo, la Notaria para extender el presente instrumento público, cumplí con todos los deberes legales del caso. Leída que les fue íntegramente a los comparecientes, estos hacen suyo el contenido se afirman, ratifican y suscriben conmigo el Notario en unidad de acto.- DOY FE.- Lo - enmendado VALE.

Sra. Nelva Rosario Alvarado.

CEDENTE

Cd. Id. 010135964-4

Sra. Ana L. Yanza A.

CEDENTE

Cd. Id. 140034712-4

Srta. Nelva B. Yanza A.

CEDENTE

Cd. Id. 140046151-1

Srta. Marlene M. Yanza A.

CECENTE

Cd. Id. 140069503-5

Srta. Jacqueline S. Yanza A.

CEDENTE

Cd. Id. 140093606-6

Sr. Carlos P. Yanza A.

CESIONARIO

Cd. Id. 140037296-5

Sra. Susana Coello A.

NOTARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 140037296-5

YANZA ALVARADO CARLOS PATRICIO

AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

27 JUNIO 1973

REG. CIVIL 002-0052-00252-M

AZUAY/GUALACEO/GUALACEO 1973

FOLIO DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****
 NACIONALIDAD
 SOLTERO
 ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA
 INSTITUCION
 MANUEL CRUZ YANZA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 NELVA ROSARIO ALVARADO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 MORONA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 18/03/2023
 FECHA DE CADUCIDAD
 18/03/2011
 REN 3648036
 FORMA No.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

151-0021
 NUMERO

1400372965
 CEDULA

YANZA ALVARADO CARLOS PATRICIO

MORONA SANTIAGO

MORONA

PROVINCIA

CANTON

MACAS

PARROQUIA

SECRETARIO DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010135964-4

ALVARADO NELVA ROSARIO
AZUAY/GUALACEO/GUALACEO
12 OCTUBRE 1952
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0049 00294 F
AZUAY/ GUALACEO
GUALACEO 1952

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA*****
NACIONALIDAD
VIUO
PRIMARIA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ANGELITA ALVARADO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
MORONA
20/04/2011
FECHA DE EXEDICION
20/04/2023
FECHA DE CADUCIDAD
REN 3674662

NOTARIA PUBLICA
E233913222
MANUEL CRUZ YANZA SAGUICARAY
QUEHACER DOMESTICOS
MACAS

[Firma]
FIRMA DEL NOTARIO

[Huella]
PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

110-0001 0101359644
NÚMERO CÉDULA

ALVARADO NELVA ROSARIO

MORONA SANTIAGO MORONA
PROVINCIA CANTÓN
MACAS ZONA
PARROQUIA

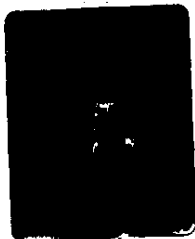
[Firma]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No **140034712-4**

YANZA ALVARADO ANA LUCIA
AZUAY/GUALACEO/GUALACEO
27 AGOSTO 1971
001- 0145 00290 F
AZUAY/ GUALACEO
GUALACEO 1971



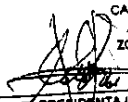


ECUATORIANA***** **E334311222**
DIVORCIADO
SUPERIOR
MANUEL CRUZ YANZA
NELVA ROSARIO ALVARADO
MORONA 11/10/2007
11/10/2019
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No **REN 0068245**
Mrs



NOTARIA PRIMERA
LIC. CC. EDUCACION
PROF. OCUP.

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
1400347124
CÉDULA
192-0020
NÚMERO
YANZA ALVARADO ANA LUCIA
MORONA SANTIAGO **MORONA**
PROVINCIA **CANTÓN**
MACAS **ZONA**
PARROQUIA

EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA 1400695035

140069503-5

APELLIDOS Y NOMBRES

YANZA ALVARADO MARLENE MARIBEL

FECHA DE NACIMIENTO

1984-12-28

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. EMP/SGM/CONS/ECO

13333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

YANZA SAQUICARAY MANUEL CRUZ

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ALVARADO MELVA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MORONA

2011-04-08

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-04-08

[Signature]
DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

194-0020
NÚMERO

1400695035
CÉDULA

YANZA ALVARADO MARLENE MARIBEL

MORONA SANTIAGO

MORONA

PROVINCIA

CANTÓN

MACAS
PARROQUIA

ZONA

[Signature]
P. PRESIDENTA (B) DE LA JUNTA



CIUDADANIA 140093606-6
YANZA ALVARADO JAQUELINE SUSANA
MORONA SAN/MORONA/MACAS
11 AGOSTO 1990
002- 0107 00307 F
MORONA SANTIAGO MORONA
MACAS 1990



[Signature]

ECUATORIANA*****

E233312222

SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
MANUEL CRUZ YANZA SAQUICARAY
NELVA ROSARIO ALVARADO
MORONA 07/08/2009

07/08/2021

REN 1201971



[Signature]



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

183-0020
NÚMERO

1400938066
CÉDULA

YANZA ALVARADO JAQUELINE
SUSANA

MORONA SANTIAGO

MORONA

PROVINCIA

CANTÓN

MACAS

ZONA

PARRROQUIA

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CEDULA No. **140048151-1**

CIUDAD QUITO
APellidos y Nombres YANZA SAGUICARAY MANUEL
FECHA DE NACIMIENTO 1978-12-14
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

LIBRE NACIMIENTO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LABORATORIANA





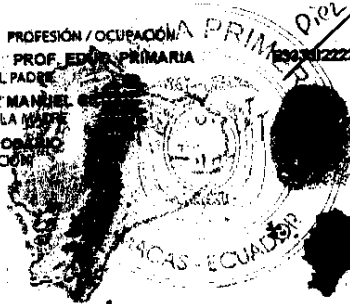
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN PROF. EDUC. PRIMARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE YANZA SAGUICARAY MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALVARADO MELVA ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-06-25

2011-06-25

2021-06-25

PRIMA DEL CROUADO





DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MORONA SANTIAGO



**SR. ROMEL NOGUERA, ASISTENTE ELECTORAL DE LA
DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE MORONA
SANTIAGO.**

En base al oficio circular N° 02-DF-CNE-2011

CERTIFICA:

Que por no existir especies valoradas se procede a entregar el certificado provisional de votación al señor(a) **YANZA ALVARADO NELVA BEATRIZ**, portador de la cédula de ciudadanía N° 140046151-1, mismo **que tendrá validez para todos los trámites legales hasta cuando existan las correspondientes especies valoradas.**

Macas, 30 de agosto del 2011

Atentamente,

**Sr. Romel Noguera
ASISTENTE ELECTORAL DE LA**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

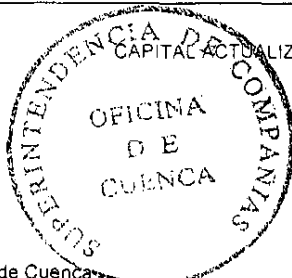
Expediente: 33064

Usuario: rebecaj

Nombre: COMPAÑIA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						1.500,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0101450104	ASTUDILLO HURTADO LUIS RIGOBERTO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
2	633887	AUQUILLA DELGADO RAUL EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
3	1400417307	BRACHO GUEVARA JUAN FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
4	0300990322	BRITO ILLESCAS TELMO OSWALDO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
5	633886	CAVINAGUA MOROCHO VICTOR ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
6	0100896208	CARDENAS SAQUICELA ULBIO EFREN	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
7	0702708306	CASTRO PESANTEZ JOSE EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
8	633885	CHACHA BOLAÑOS MIGUEL ANGEL	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
9	633882	COZAR MUÑOZ FABIAN OMERO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
10	0100788181	HEREDEROS Y DERECHOHABIENTES DE YANZA SAQUICARAY MANUEL CRUZ	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
11	633889	JARAMILLO ESTRELLA MERCEDES ESTELA	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
12	1400167866	RAMONES CEVILLA CARLOS ARTURO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
13	1400263586	ZHUNIO SAMANIEGO ANGEL SALCEDO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
14	633888	ZUÑIGA TOLEDO DIEGO FABIAN	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
15	1400494587	ZUÑIGA TOLEDO FRANKLIN MAURICIO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
TOTAL (USD \$):						1.500,0000

Ab. Rebeca Idrovo Polo
Delegada del Intendente de Compañías de Cuenca

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 11/03/2010 12:01:23

FECHA DE EMISIÓN: 10/02/2011 15:42:49

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará

P O D E R - G E N E R A L .

QUE OTORGA: DIEGO FABIÁN ZÚNIGA
TOLEDO.

A FAVOR DE: LÉRIDA OLIVA TOLEDO
LEÓN.

Cuantía: INDETERMINADA.



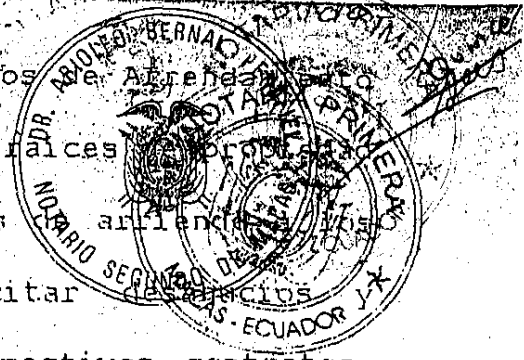
En la ciudad de Macas, capital de la provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy jueves veinte y nueve de julio del dos mil cuatro, ante mí, DOCTOR MIGUEL ARIOLFO BERNAL PEÑAFIEL, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MORONA. Comparece el señor DIEGO FABIÁN ZÚNIGA TOLEDO, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe; y, bien instruido de la naturaleza, el objeto y los resultados legales que se desprende de la presente escritura de PODER GENERAL, a la que acude en forma libre y voluntaria, con la capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y contratar: EXPONE: Que tiene a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la minuta que me presenta la que, copiada dice así: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder General con cláusulas especiales, sujeta al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Para la celebración de esta escritura pública, comparecen en forma libre y voluntaria, el señor DIEGO FABIÁN ZÚNIGA

TOLEDO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, empleado privado, portador de la Cédula de Ciudadanía número 140056789-8, domiciliado en la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a quien se le denominará como el PODERDANTE, capaz ante la Ley para celebrar toda clase de actos y contratos.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Mediante esta escritura pública, el PODERDANTE confiere poder especial amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere a favor de su madre la señora LÉRIDA OLIVA TOLEDO LEÓN, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, Profesora, domiciliada en la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a quien se le denominará como PODERHABIENTE, para que en su nombre y representación y haciendo sus veces realice las siguientes gestiones: A) Adquirir toda clase de bienes raíces, inmuebles, muebles, vehículos, firmando para ello la correspondiente escritura pública y documentos privados según el caso con el respectivo reconocimiento notarial o judicial y su posterior inscripción en las entidades públicas correspondientes; B).- Vender, permutar, donar bienes muebles, inmuebles y raíces que pertenezcan al PODERDANTE y aquellos que adquiriera posteriormente.; C).- Constituir gravámenes como hipoteca o prenda sobre los bienes inmuebles o muebles que tenga o llegue a tener el PODERDANTE. D).- Intervenir en todo trámite necesario ante el Servicio de Rentas Internas con jurisdicción en la Provincia de

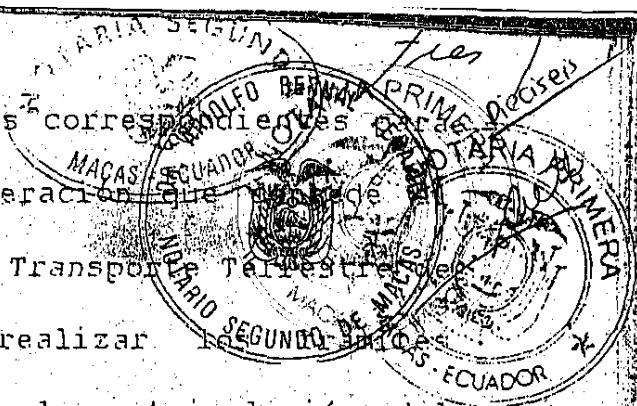


Morona Santiago; E) Celebrar contratos de Arrendamiento sobre los bienes inmuebles y bienes raíces del PODERDANTE, cobrar las pensiones de arrendamiento a inquilinos y arrendatarios, solicitar la terminación de los respectivos contratos, contando con facultad para contratar a un abogado en libre ejercicio profesional para que patrocine en los procesos o juicios que sean necesarios; F) Abrir cuentas corrientes, de ahorro, pólizas de acumulación en las instituciones del sistema financiero asentadas en esta ciudad de Macas y cualquier lugar o ciudad del Ecuador; G).- Solicitar créditos o préstamos de dinero en cualquier banco o institución del sistema financiero del país; H).- Administrar los recursos económicos que en dinero, posea el mandante en los bancos y las instituciones del sistema financiero de la ciudad de Macas y cualquier ciudad del Ecuador, sea que las tenga depositadas en cuentas corrientes o cuentas de ahorros, pólizas de acumulación. I).- Comparecer en juicio civil, laboral, de inquilinato, proceso penal, de tránsito, o cualquier otro proceso, como actor o demandado, denunciante y acusador particular, teniendo atribución para en estos casos, conceder Poder Especial con carácter de Procuración Judicial a un Abogado en libre ejercicio para que se haga cargo de la defensa y el patrocinio legal, o solamente contratarlo para los fines indicados; J).- Administrar los bienes, derechos y acciones que tenga el PODERDANTE, tanto en compañías,

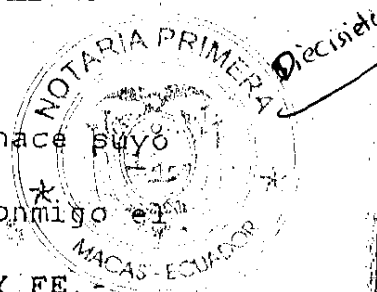


trámites, y firmar los documentos correspondientes para la obtención del permiso de operación que emite el Consejo Provincial de Tránsito y Transportes de Morona Santiago. O).- Para realizar los trámites necesarios para el traspaso y la matriculación del vehículo de propiedad del mandante en la Jefatura Provincial de Tránsito, y Servicio de Rentas Internas de Morona Santiago como parte integrante de la Compañía de Transporte Mixto "AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA." F).- En general, se le confiere PODER GENERAL para intervenir en aquellos actos, contratos, controversias que tenga relación con el Poderdante, en aquellos donde sea necesario su actuación y participación. Para que no se alegue falta o insuficiencia de poder, se le confiere a la PODERHABIENTE las atribuciones establecidas en los artículos cuarenta y ocho y dos mil setenta y nueve De los Códigos de Procedimiento Civil y Civil en su orden.

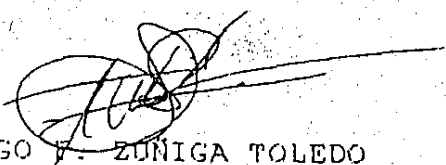
TERCERA CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se dignará agregar los demás requisitos necesarios para la plena validez de esta escritura pública.- Atentamente.- Firmado. Doctor Iván Cárdenas T. ABOGADO. Matricula número setenta y dos del Colegio de Abogados de Morona Santiago. Hasta aquí la minuta que la compareciente la ratifica y la deja elevada a escritura pública, a fin de que surta todos los efectos de ley.- Yo el Notario para extender el presente instrumento público, cumpla plenamente con todos los deberes legales del caso.- Leída que le fue

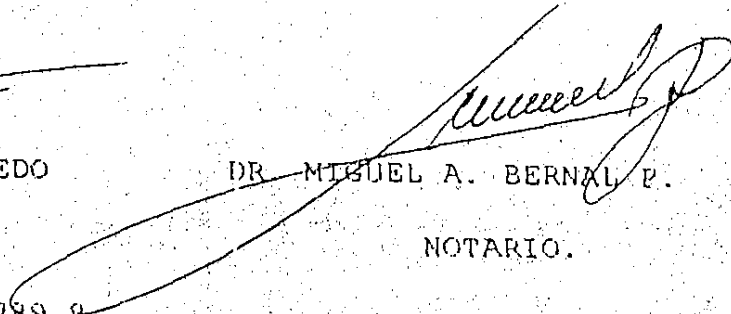


integramente a la compareciente, la otorgante hace suyo
el contenido, se afirma, ratifica y suscribe conmigo el
Notario, en unidad de acto. - DE TODO LO CUAL DOY FE.



REGISTRO
ZUNIGA
AZUA
MACAS
EQUADOR


DIEGO J. ZUNIGA TOLEDO
MANDANTE


DR. MIGUEL A. BERNAL P.
NOTARIO.

Cd. Id. Nro. 140053789-8

DECLARACION JURAMENTADA

QUE HACE LA SEÑORA NELVA ROSARIO AZARADO

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Macas, capital de la Provincia de Morona
Santiago, en la República del Ecuador, hoy lunes veinte y
dos de Noviembre del dos mil diez, ante mi: **SUSANA COELLO**

COPIA Primera



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MORONA

Sra. Susana Coello A.
NOTARIA PRIMERA (I)

Dirección Oficina: Calle Tarqui y 24 de Mayo (esq.)
Teléfono: 2702-361
Domicilio: Patrocinio Jaramillo y Núñez de Bonilla Esq.
Teléfono: 2703-075

Macas - Ecuador

DECLARACION JURAMENTADA

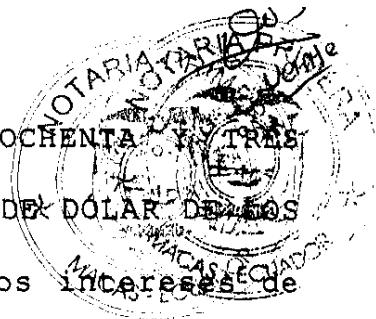
QUE HACE LA SEÑORA NELVA ROSARIO ALVARADO

CUANTIA: INDETERMINADA.

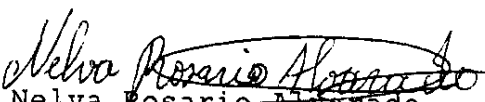
En la ciudad de Macas, capital de la Provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy lunes veinte y dos de Noviembre del dos mil diez, ante mi; **SUSANA COELLO ARAUJO, NOTARIA PRIMERA INTERINA DEL CANTON MORONA,** Comparece la señora: **NELVA ROSARIO ALVARADO.** La compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, domiciliada en esta ciudad de Macas, cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, por sí y por sus propios derechos a quien de conocerle doy fe; y bien instruida de la naturaleza, el objeto y los resultados legales que se desprende de la presente escritura de **DECLARACION JURAMENTADA,** a la que acude en forma libre y voluntaria, con la capacidad civil y suficiente, cual en derecho se requiere para obligarse y contratar; **EXPONE:** Que tiene a bien elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta la que copiada dice así: **SEÑORA NOTARIA.- ALVARADO NELVA ROSARIO,** de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y actualmente viuda del señor **YANZA SAQUICARAY MANUEL CRUZ,** domiciliada en Macas, de cincuenta y ocho años de edad, de ocupación quehaceres domésticos, comparezco ante usted solicitando se sirva receptar la siguiente declaración

juramentada a la que acudo en forma libre y voluntaria y con la capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y contratar: De la documentación que adjunto se desprende de que mi cónyuge el señor MANUEL CRUZ YANZA SAQUICARAY nacido el dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho y de acuerdo al CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN con Inscripción D-590-000001-05, fallece en Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago el quince de Noviembre del dos mil diez. A su fallecimiento quedaron como únicos y universales herederos nuestros hijos que responden a los nombres de: ANA LUCIA, JAQUELINE SUSANA, NELVA BEATRIZ, CARLOS PATRICIO, MARLENE MARIBEL YANZA ALVARADO, nacidos en el veinte y siete de Agosto de mil novecientos noventa y uno, once de Agosto de mil novecientos noventa, catorce de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, veinte y siete de Junio de mil novecientos setenta y tres, veinte y seis de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro respectivamente y la compareciente en calidad de cónyuge sobreviviente del de cujus y con derecho a gananciales. Como bienes de la sucesión quedaron los siguientes: Una Libreta de Ahorro aperturada en la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE PASTAZA CON EL NUMERO 170501072020 con un saldo de NOVENTA Y TRES DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, MAS LOS RESPECTIVOS INTERESES por concepto de ahorros; LA LIBRETA DE AHORRO NUMERO 0290179025 APERTURADA EN EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO CON

UN SALDO DE DIEZ MIL TRES CIENTOS OCHENTA Y TRES
DOLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, mas los intereses de
ley en caso de existidos; La participación como socio
accionista de la COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CÍA LTDA,
con permiso de OPERACIÓN que otorga del CONSEJO
PROVINCIAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE con un
VEHÍCULO DE PLACA ACTUAL AFC0224, MATRICULADO EL
VEINTE Y SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ DE MARCA
MAZDA, CALSE CAMIONETA, TIPO DOBLE CABINA, AÑO DE
FABRICACIÓN 2005, MOTOR B2200 CABINA DOBLE, DE COLOR
1 BLANCO, COLOR 2 AMARILLO, DE LA COOPERATIVA KIRUBA
CÍA LTDA, CUYO AVALUÓ ES DE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y
DOS DOLARES CON SESENTA CENTAVOS. Con el antecedente
expuesto y amparado en lo que prescribe LA LEY
NOTARIAL, COMPAREZCO ante usted y solicito se sirva
declarar la POSESIÓN EFECTIVA PRO INDIVISO de los
bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal
habida con mi difunto esposo y detallados dentro la
presente minuta, a favor de la compareciente, hecho y
levantada el acta respectiva se disponga su
inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón
Morona.- Atentamente.- Firmado.- DRA BETTY LASTENIA
CHICA MONCAYO MAT 14-2009-27 DEL FORO DE ABOGADOS.-
Que es todo cuanto tiene que declarar en honor a la
verdad.- Leída que le fue íntegramente a la
compareciente por mí la Notaria, ésta lo acepta y se



ratifica en lo declarado y firma conmigo la Notaria,
en unidad de acto.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-


Sra. Nelva Rosario Alvarado.

DECLARANTE

Cd. Id. 010135964-4



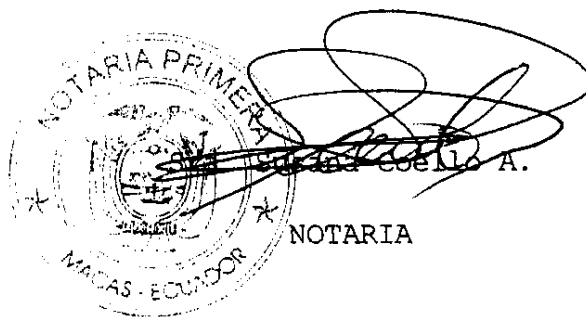
ACTA DE POSESION EFECTIVA

En la ciudad de Macas, hoy lunes ~~veintay dos~~ de
Noviembre del dos mil diez; ante mi, **SUSANA COELLO**



ARAUJO, NOTARIA PRIMERA INTERINA DEL CANTON MORONA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO. Comparece la señora: **NELVA ROSARIO ALVARADO**, por sus propios derechos quien expone: Que conforme la escritura pública otorgada el día de hoy; ante mi, la compareciente ha comprobado que es cónyuge sobreviviente de quien en vida fue el señor **MANUEL CRUZ YANZA SAQUICARAY**, quien falleció en la ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago el quince de Noviembre del dos mil diez; conforme se desprende de la partida de defunción y matrimonio respectivamente; que acredita la calidad con la que comparece, y que constan anexos a dicha escritura pública y me solicita que le conceda la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante. En virtud de lo expuesto, y amparado en lo dispuesto en el numeral doce del artículo siete de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, yo la Notaria, **CONCEDO LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES** dejados por el causante señor **MANUEL CRUZ YANZA SAQUICARAY** a favor de la señora: **NELVA ROSARIO ALVARADO**, sin perjuicio de los demás herederos y de terceros, copia de esta acta se

inscribirá en el Registro de la Propiedad del cantón
que corresponda, DE TODO LO CUAL DOY FE.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANIA No 140093606-6

YANZA ALVARADO JAQUELINE SUSANA

MORONA SAN/MORONA/MACAS

11 AGOSTO 1990

002 0107 00307 F

MORONA SANTIAGO MORONA

MACAS 1990

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA***** E233312222

NOTARIA

ESTUDIANTE

MANUEL CRUZ YANZA SANTIAGO

NEIVA ROSARIO ALVARADO

MORONA

07/08/2009

FORMA No. 12019

MACAS - ECU

[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

267-0024 1400936066

NÚMERO CÉDULA

YANZA ALVARADO JAQUELINE SUSANA

MORONA SANTIAGO MORONA

PROVINCIA CANTÓN

MACAS

PARROQUIA

[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CECUD 08 CIUDADANIA No 010135964-4

ALVARADO NELVA ROSARIO

AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

12 OCTUBRE 1952

015300173008900297

AZUAY/GUALACEO

GUALACEO 1952

Nelva Rosario Alvarado

PRIMA DEL CECUD

U2102 y 1103

ECUATORIANA*****

2233313222

CASADO MANUEL YANZA

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICO

ANGELITA ALVARADO

MORONA 15/04/2009

15/04/2009

REN 0268472

PALGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

010135964-4 106-0001

ALVARADO NELVA ROSARIO

MORONA SANTIAGO MORONA

MACAS

DUPLICADO USD: 8

JUNTA PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO - 000

1969188 22/11/2010 10:28:03


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 140069503-5

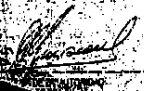
YANZA ALVARADO MARLENE MARIBEL
 MORONA SAN/MORONA/MACAS
 26 DICIEMBRE 1984

REG. CIV. 001-A 0024-00024 F
 MORONA SANTIAGO/MORONA
 MACAS AÑO DE INSCRIPCION 1985


 FAMA DEL CECULADO



ECUATORIA *****
 NOTARIO
 INGENIERO EN ECONOMIA/CONSEJO
 MANUEL CRUZ YANZA SAQUICARAN
 NEEVA ROSARIO ALVARADO
 MORONA SANTIAGO/MORONA
 MACAS AÑO DE INSCRIPCION 03/04/2008
 REN 0268066


 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

268-0024 1400695035
 NÚMERO CECULA
 YANZA ALVARADO MARLENE MARIBEL

MORONA SANTIAGO MORONA
 PROVINCIA CANTÓN
 MACAS ZONA
 PARROQUIA


 ELECTORES QUE VOTARON

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SERVICIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 REPUBLICA CIUDADANIA No. 1400372965
 YANZA ALVARADO CARLOS PATRICIO
 27 JUNIO 1973
 AZUAY/GUALACEA/GUALACEO
 02 032 00252
 AZUAY/GUALACEA
 GUALACEO 73

NOTARIA PRIMER DEINTE y cinco
 NOTARIA PRIMER
 MACAS
 SECRETARIA INGENIERO PROFESIONAL
 DANIEL CRUZ YANZA
 NOVA ROBERTO ALVARADO
 MACAS 12/07/98
 12/07/2010
 4076205

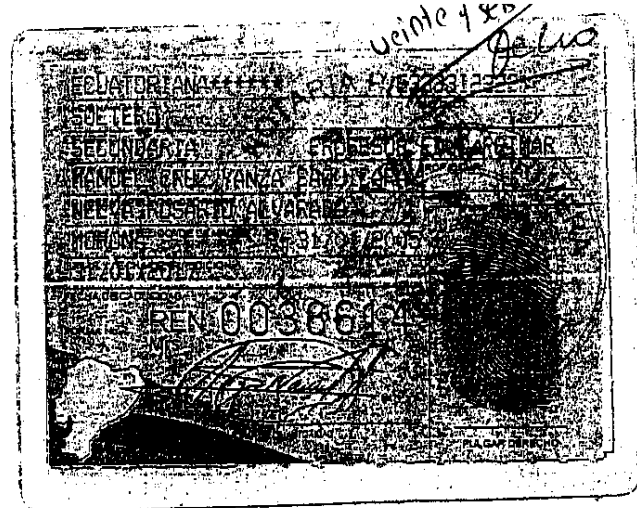
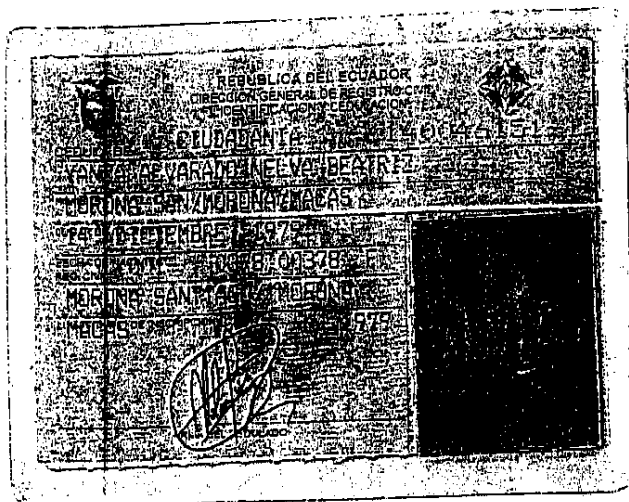
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

174-0025 1400372965
 NÚMERO CIUDADANIA
 YANZA ALVARADO CARLOS PATRICIO

MORONA SANTIAGO
 PROVINCIA
 MACAS
 PARROQUIA

MORONA
 CANTÓN
 ZONA

CNE



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 14 de Junio del 2009
140046151-1 269 - 0024
YANZA ALVARADO NELVA BEATRIZ
MORONA SANTIAGO MORONA
MACAS
SANCION Multas: 12 Costo Rep: 3 Tot USD: 20
JUNTA PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO - 000
1969187 22/11/2010 10:26:19
1969187

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No. 140034712-4

YANZA ALVARADO ANA LUCIA

AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

22 AGOSTO 1971

001 0145 00290 F

AZUAY/GUALACEO

GUALACEO 1971




ECUATORIANA***** E934311222

DIVORCIADO

SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION

MANUEL CRUZ YANZA

NELVA ROSARIO ALVARADO

MORONA 11/10/2007

11/10/2019

REN 0068245

Mrs



PULGAR DESENCHES

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

266-0024 1400347124

NUMERO

YANZA ALVARADO ANA LUCIA

MORONA SANTIAGO MORONA

PROVINCIA SANTIAGO MORONA

MACAS MACAS

PARRQUIA



SE PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE:
MORONA SANTIAGO



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:
***** MORONA *****
del Cantón: MORONA *****

*Correspondiente a la inscripción de 1979, tomo 1, página 378, consta
YANZA ALVARADO NELVA BEATRIZ

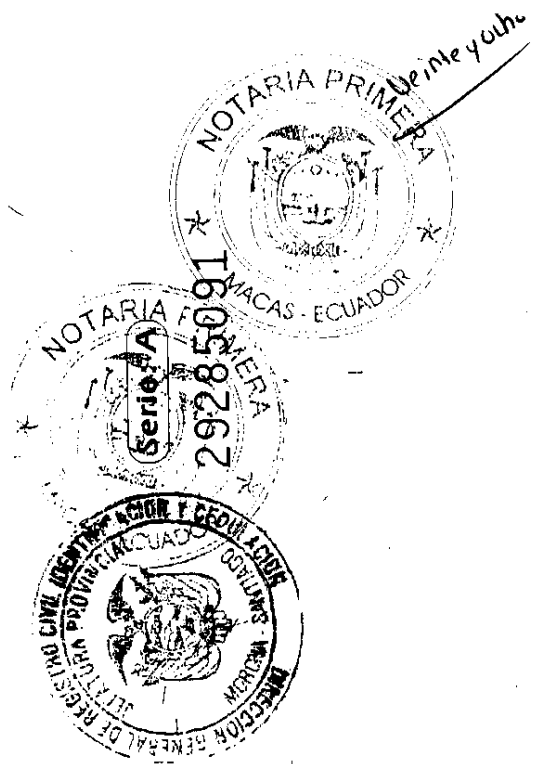
nacido en MACAS
provincia de, MORONA SANTIAGO; el CATÓLICO de DICIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS SETENTAINUEVE * MANUEL CRUZ YANZA SAQUICARAY
nacionalidad ECUATORIANA ***** ; y de NELVA ROSARIO ALVARADO
ECUATORIANA *****

MORONA ***** 22 de NOVIEMBRE del 2010.

Cédula: 140046151-1

Especie Valorada N°: 0029285091

[Firma]
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: MORONA SANTIAGO

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

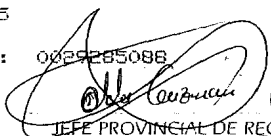
del Cantón: GUALACEO*****

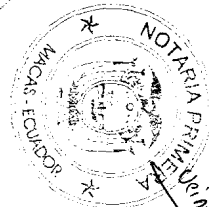
** correspondiente a 1973, tomo 2-, página 52, acta 252, consta
la inscripción de YANZA ALVARADO CARLOS PATRICIO

nacido en GUALACEO, cantón GUALACEO*****
provincia de, AZUAY*****; el VEINTISIETE de JUNIO *** de MIL
NOVECIENTOS SETENTAITRES **
nacionalidad ECUATORIANA***** y de MANUEL CRUZ YANZA
nacionalidad ECUATORIANA***** NELVA ROSARIO ALVARADO

MORONA***** del 22 de NOVIEMBRE 2010.
Cédula: 140037296-5

Especie Valorada N°: 0029285088


JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: MORONA SANTIAGO



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

del Cantón: MORONA*****
** correspondiente a 1985, tomo 1-A, página 24, acta 24, consta
la inscripción de YANZA ALVARADO MARLENE MARIBEL

nacido en
provincia de,

MACAS

** cantón

MORONA*****

MORONA SANTIAGO; el VEINTISEIS de DICIEMBRE de MIL
NAVECIENTOS OCHENTAICUATRO y de MANUEL CRUZ YANZA SAQUICARAY
nacionalidad ECUATORIANA*****
nacionalidad ECUATORIANA*****
NELVA ROSARIO ALVARADO

MORONA***** del 22 de NOVIEMBRE 2010.

Cédula: 140069503-5

Especie Valorada N°: 0029285114

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: MORONA SANTIAGO

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

** correspondiente a
la inscripción de

1948 , tomo 1- , página 114
YANZA SAQUICARAY MANUEL CRUZ

nacido en
provincia de, -

GUALACED

** cantón

GUALACED*****

nacionalidad
nacionalidad

AZUAY*****; el DIECISEIS * de DICIEMBRE
y de YANZA MANUEL
SAQUICARAY ROSARIO

MORONA***** 22 de NOVIEMBRE del

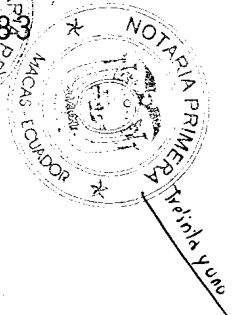
2010.

Cédula:

010078818-1 (fallecido)

Especie Valorada N°: 0029285083

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
MORONA SANTIAGO
JEFATURA PROVINCIAL DE:

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

*Correspondiente a
la inscripción de

1952, tomo 1, página 99,
ALVARADO NELVA ROSARIO

nacido en
provincia de,

GUALACEO, el día 22 de NOVIEMBRE

nacionalidad ECUATORIANA *****

Y de ANGELITA ALVARADO

GUALACEO ***** de MIL

del Cantón: GUALACEO *****
consta 294

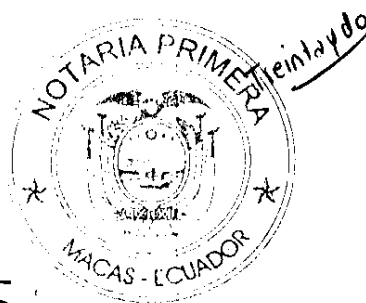
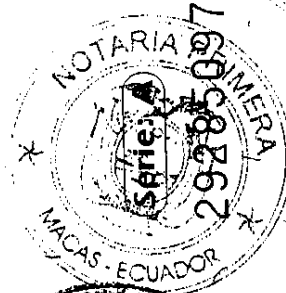
MORONA ***** 22 de NOVIEMBRE del 2010.

Cédula:

010135964-4

Especie Valorada N°: 0029885097

[Firma]
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: MORONA SANTIAGO

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

del Cantón: GUALACEO*****

*correspondiente a 1971, tomo 1- , página 145
la inscripción de YANZA ALVARADO ANA LUCIA

, acta 290 , consta

nacido en GUALACEO, cantón
provincia de, AZUAY*****

GUALACEO*****

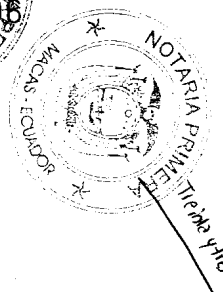
*** el VEINTISIETE de AGOSTO ** de MIL
NOVECIENTOS SETENTA Y UNO ***

nacionalidad ECUATORIANA***** y de MANUEL CRUZ YANZA
nacionalidad ECUATORIANA***** NELVA ROSARIO ALVARADO

MORONA***** del 22 de NOVIEMBRE 2010.
Cédula: 140034712-4

Especie Valorada N°: 0029285096

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: MORONA SANTIAGO

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

del Cantón: MORONA*****

** correspondiente a 1990, tomo 2, página 107, acta 307, consta
la inscripción de

YANZA ALVARADO JAQUELINE SUSANA

nacido en
provincia de,

MACÁS

** cantón

MORONA*****

nacido en

MORONA SANTIAGO; el ONCE ** de AGOSTO ** de MIL

nacionalidad

NOVECIENTOS NOVENTA *****

hijo de

MANUEL CRUZ YANZA SAQUICARAY

nacionalidad

ECUATORIANA*****

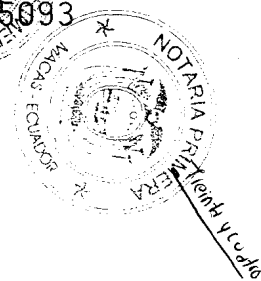
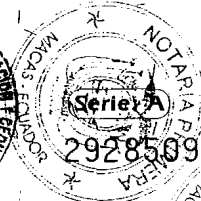
NELVA ROSARIO ALVARADO

ECUATORIANA*****

MORONA***** 22 de NOVIEMBRE del 2010.
Cédula: 140093606-6

Especie Valorada N°: 0029285093

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: D-590-000001-05 en ECUADOR, provincia de MORONA SANTIAGO, cantón MORONA, parroquia MACAS, y con fecha 15 DE NOVIEMBRE DE 2010, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MANUEL CRUZ YANZA SAQUICARAY.
NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL: CASADO, EDAD: 62 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del MORONA SANTIAGO, cantón MORONA, parroquia MACAS, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010.

CAUSA DE LA MUERTE: GLIOBLASTOMA MULTIFORME /INSF REP AGUDA, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: MARIA DEL CARMEN YANZAGUANO.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: NELVA ROSARIO ALVARADO con cédula/pasaporte No. 0101359644.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: MANUEL YANZA.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ROSARIO SAQUICARAY.

Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: NELVA ROSARIO ALVARADO, cédula/pasaporte No. 0101359644, nacionalidad ECUATORIANA.


Firma del Delegado

BLASCO FERNANDO ESPINOZA GONZALEZ

Lugar y Fecha de Defunción:
MORONA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010

OPORTUNO



Impreso por: BESPINOZA, MORONA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010

0000001473650

o. por sentencia de Divorcio de Juez
ha
iva
de
Jefe de Oficina

uración conyugal, judicialmente autorizada de los
entes del presente matrimonio, fue declarada me-
sentencia del Juez
con fecha
pía se archiva.
de
de 19...
Jefe de Oficina

ro la nulidad de este matrimonio mediante senten-
Juez
cuya copia se
de 19...
Jefe de Oficina

S SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2... Pág. 44... Acta 69...

En Guayaquil Provincia de El Guayas
hoy día 01.02 de Agosto de mil novecientos veintiocho
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Mameel Páez Viqueza
Páez Viqueza nacido en Guayaquil el 16 de Diciembre de
1948, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión maestro,
con Cédula N° 01.02.78.818, domiciliado en Guayaquil, de estado
anterior viudo; hijo de Manuel Lorenzo Viqueza
y de María Paz Viqueza
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Helva Paz Viqueza
nacida en Guayaquil el 12 de Octubre de
1952, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión modista,
con Cédula N° 01.02.78.818, domiciliada en Guayaquil, de estado
anterior viuda; hija de Manuel Lorenzo Viqueza
y de María Paz Viqueza
LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA: 01.02.08
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS: Manuel Lorenzo Viqueza María Paz Viqueza Helva Paz Viqueza

Libreta N°

Nombre **YANZA SAQUICARAY MANUEL CRUZ** Cuenta N° **121501172020**

Dirección **5 DE AGOSTO ENTRE AMAZONAS Y SOASTY**

LIBRETA DE AHORROS

Fecha	Retiros	Depósitos	Saldo	Código
2009-02-10		2993.00	2993.00 PPDEP-001414 Efe	
2009-02-13		3000.00	5993.00 PPDEP-001414 Efe	
2009-02-28		2.75	5995.75 PPDEP-001414 Efe	
2009-03-12		60.00	6055.75 PPDEP-1305892 Efe	
2009-03-31		5.13	6060.88 PPDEP-1305892 Efe	
2009-04-30		5.05	6065.93 PCINT-000007 Efe	
2009-05-31		5.22	6071.15 PCINT-000008 Efe	
2009-06-14	250.00		5821.15 PPRET-1695373 Efe	
2009-06-30		4.98	5826.13 PCINT-000011 Efe	
2009-07-14	5000.00		826.13 PPRET-2022310 CHL	
2009-07-17	200.00		626.13 PPRET-1695381 Efe	
2009-07-27		0.02	627.43 PCINT-000012 Efe	
2009-08-25	340.00		287.43 PPRET-1695377 Efe	
2009-08-27	270.00		57.43 PPRET-1695374 Efe	
2009-08-31		0.02	57.71 PCINT-000012 Efe	
2009-09-30		0.02	57.73 PCINT-000053 Efe	
2009-10-31		0.02	57.75 PCINT-000066 Efe	
2009-11-30		0.02	57.77 PCINT-000080 Efe	
2009-12-01		100.00	157.77 PPDEP-1814055 Efe	
2009-12-10		80.00	237.77 PPDEP-1813977 Efe	
2009-12-31		0.09	237.86 PCINT-000095 Efe	
2010-01-31		0.10	237.96 PCINT-000092 Efe	
2010-02-28		0.09	238.05 PCINT-000018 Efe	
2010-03-03	135.00		103.05 PPRET-2026752 Efe	
2010-03-31		0.05	103.10 PCINT-000035 Efe	

Sírvase verificar que las operaciones efectuadas en su tarjeta estén de acuerdo a sus depósitos y retiros.

Firma del Socio

Firma Autorizada



5 DE AGOSTO ENTRE AMAZONAS Y SOASTY

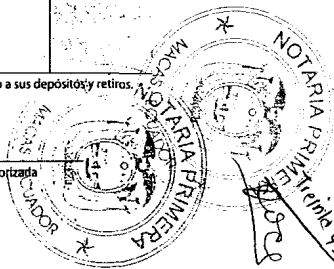
LIBRETA DE AHORROS

Fecha	Retiros	Depósitos	Saldo	Código
2010-04-30		0.04	103.14 PCINT-000053 Efe	
2010-05-31		0.04	103.18 PCINT-000089 Efe	
2010-06-30		0.04	103.22 PCINT-000085 Efe	
2010-07-19		270.00	373.22 PPDEP-1902646 Efe	
2010-07-19	270.00		103.22 RVTRP-1902646 Efe	
2010-07-19		270.00	373.22 PPDEP-1902646 Efe	
2010-07-31		0.03	373.31 PCINT-000023 Efe	
2010-08-31		0.16	373.47 PCINT-000152 Efe	
2010-09-05	280.00		93.47 PPRET-2276383 Efe	

Sírvase verificar que las operaciones efectuadas en su tarjeta estén de acuerdo a sus depósitos y retiros.

Firma del Socio

Firma Autorizada



ESTA LIBRETA DE AHORROS ESTÁ DE ACUERDO AL REGLAMENTO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

- Requisitos dispuestos por el CONSEP para depósitos
- Firmar o insertar la huella digital de la misma manera que se ha hecho constar en el reglamento de Firmas del Banco.
- En caso de pérdida avisar por escrito y en forma inmediata al Banco.

[Firma manuscrita]

FECHA	TRANSACCION	SALDO	CODIGO
1	2009/12/01	\$100.00	\$952.08 DEP
2	2009/12/31	\$0.97	\$953.05 INT
3	2010/01/29	\$0.98	\$954.03 INT
4	2010/02/26	\$0.89	\$954.92 INT
5			
6	2010/03/12	\$200.00	\$754.92 RET
7	2010/03/31	\$0.91	\$755.83 INT
8	2010/04/30	\$0.85	\$756.68 INT
9	2010/05/31	\$0.88	\$757.56 INT
10	2010/06/30	\$0.86	\$758.42 INT
11	2010/07/19	\$10,000.00	\$10,758.42 DEP
12			

13	2010/07/30	\$5.00	\$10,763.42 INT
14			
15	2010/08/10	\$300.00	\$10,463.42 RET
16			
17	2010/08/26	\$5,000.00	\$5,463.42 RET
18			
19	2010/08/27	\$5,000.00	\$10,463.42 DEP
20			
21	2010/08/31	\$20.07	\$10,483.49 INT
22			
23	2010/09/06	\$100.00	\$10,383.49 RET
24			
25			
26			
27			
28			

VERIFICAR QUE LOS REGISTROS ESTEN DE ACUERDO CON LAS TRANSACCIONES REALIZADAS
 DEP - DEPOSITO NDB - NOTA DE DEBITO
 RET - RETIRO NCR - NOTA DE CREDITO
 INT - INTERESES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
LIBRETA DE AHORROS

TITULAR
 YANZAR SEMILLARAY MANUEL CRUZ
SUGRSAL
 0290
NUMERO DE CUENTA
 0290179025

FECHA	TRANSACCION	SALDO	CODIGO
1	2008/11/26	\$500.00	\$500.00 DEP
2	2008/11/26	\$2.00	\$498.00 N/D
3	2008/11/27	\$3.36	\$501.36 N/C
4	2008/11/27	\$3.36	\$498.00 N/D
5	2008/11/27	\$3.36	\$494.64 COR
6	2008/12/05	\$2,000.00	\$2,494.64 DEP
7			
8	2008/12/31	\$1.43	\$2,496.07 INT
9	2009/01/30	\$4.90	\$2,500.97 INT
10	2009/02/09	\$140.00	\$2,640.97 DEP
11			
12	2009/02/13	\$3,000.00	\$5,640.97 DEP

13			
14	2009/02/27	\$7.58	\$5,648.55 INT
15	2009/03/12	\$200.00	\$5,848.55 DEP
16	2009/03/31	\$11.23	\$5,859.78 INT
17	2009/04/30	\$13.46	\$5,873.24 INT
18	2009/05/29	\$13.95	\$5,887.19 INT
19	2009/06/30	\$13.50	\$5,900.69 INT
20			
21	2009/07/14	\$5,000.00	\$900.69 RET
22	2009/07/17	\$60.00	\$840.69 RET
23	2009/07/31	\$7.06	\$847.75 INT
24	2009/08/31	\$1.60	\$849.35 INT
25	2009/09/30	\$0.90	\$850.25 INT
26	2009/10/30	\$0.93	\$851.18 INT
27	2009/11/30	\$0.90	\$852.08 INT
28			

VERIFICAR QUE LOS REGISTROS ESTEN DE ACUERDO CON LAS TRANSACCIONES REALIZADAS
 DEP - DEPOSITO NDB - NOTA DE DEBITO
 RET - RETIRO NCR - NOTA DE CREDITO
 INT - INTERESES



CONSEJO PROVINCIAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES DE
MORONA SANTIAGO

Señores

COMPANIA MIXTO AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA.
Ciudad.



RESOLUCIÓN No. 006-CPO-014-2005
CONCESION DEL PERMISO DE OPERACION
CONSEJO PROVINCIAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
DE MORONA SANTIAGO

CONSIDERANDO:



Que, la Compañía de Transporte Mixto "COMPANIA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA", domiciliada en la Ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, obtuvo su reconocimiento Juridico mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías de Cuenca No.04-C-DIC-117 del 19 de Febrero del 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Morona bajo el No.04, Repertorio No. 410 del 29 de Marzo del 2004.

Que, cumplidos que fueron los requisitos legales de Constitución Juridica, la Compañía de Transporte Mixto "COMPANIA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA", solicita el respectivo Permiso de Operación para legalizar sus actividades.

Que, la Dirección Administrativa mediante Informe Técnico No. 036-05-DA-CPTMS del 10 de Agosto del 2005, emite el dictamen, para que prevaleciendo las decisiones resolutorias, se considere la factibilidad para que se conceda el Permiso de Operación a la Compañía de Transporte Mixto "COMPANIA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA".

Que, la Comisión Interna de Legislación, Planificación Técnica y Estudio del Transporte de este Organismo, mediante Informe No.003-CLPTET-2005-CPTMS, del 23 de agosto del 2005, recomienda para que se tome la decisión, respecto a la Concesión del Permiso de Operación a la Compañía de Transporte Mixto "COMPANIA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA".

Que, en su novena sesión Ordinaria el Directorio resuelve, aprobar los Informes antes mencionados y concede lo solicitado por la Compañía; y,

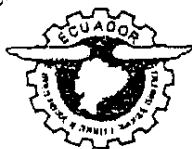
En uso de las atribuciones legales que le otorga el Artículo 31, literal f, de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres;

RESUELVE:

1. Conceder el PERMISO DE OPERACIÓN a la Compañía de Transporte Mixto "COMPANIA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA", con domicilio en la Provincia de Morona Santiago, Cantón Morona, Ciudad de Macas, para que preste el servicio público permanente de Transporte Mixto con unidades tipo: Doble Cabina.
2. El sitio de estacionamiento asignado por el Ilustre Municipio del Cantón Morona, mediante Resolución del 27 de Septiembre del 2004, se encuentra ubicado en las Calle Soasti, entre las Calles Sucre y Cuenca.

Victor Jaramillo y Av. 29 de Mayo Telf. 2700-190 Macas - Ecuador





CONSEJO PROVINCIAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES DE
MORONA SANTIAGO

R.N.006-CPO-014-2005

3. El Permiso de Operación beneficia a los ciudadanos socios accionistas, - con sus respectivas unidades vehiculares, cuya nómina es la siguiente:

No.	NOMBRE	PLACA	MARCA	TIPO	PAS	AÑO	C.C.	No.CHASIS	No.MOTOR
1	AUQUILLA DELGADO RAUL EDUARDO	ADZ0527	TOYOTA	D.CAB.	05	2004	2400	9FH33UNE84 8000987	3229483
2	BARRERA RAMÍREZ JOSÉ LUIS	F-0000121	TOYOTA	D.CAB.	05	2006	2400	9FH33UNE8 68001879	3404154
3	BERNAL HUACHAPA PABLO	F-0000115	MAZDA	D.CAB.	05	2005	2200	8LFUNY0245 M002166	F2241660
4	BRACHO GUEVARA JUAN FERNANDO	PHB0983	NISSAN	D.CAB.	05	2005	2400	3N6CD13S15 K001045	KA2422053 SA
5	CAVINAGUA MOROCHO VICTOR ANTONIO	ADU0297	CHEV ROLET	D.CAB.	05	2003	2198	8LBTR30H30 117809	C22NE2507 2545
6	COZAR MUÑOZ FABIAN OMER	TDC0564	MAZDA	D.CAB.	05	2005	2200	8LFUNY0245 M001797	F2239990
7	CHACHA BOLAÑOS MIGUEL ANGEL	ADO0045	MAZDA	D.CAB.	05	2003	2200	8LFUNY0223 M000651	F2223204
8	JARAMILLO ORTEGA JESÚS ROBERTO	F-0000116	MAZDA	D.CAB.	05	2005	2200	8LFUNY0245 M002446	F2242395
9	RIOS RIVADENEIRA FRANKLIN TOMAS	ADX0731	CHEV ROLET	D.CAB.	05	2002	2200	8LBTR30H2 0115141	C22NE2505 1839
10	YANZA SAQUICARAY MANUEL CRUZ	AFG0055	MAZDA	D.CAB.	05	2005	2200	8LFUNY024 5M002172	F2241602

Los vehiculos que se detallan en este numeral reúnen las condiciones de seguridad y confort para su correcta operación.

4. La Concesión del Permiso de Operación beneficia a DIEZ (10) socios accionistas con sus respectivos vehiculos.
5. El tiempo de duración del presente Permiso de Operación concedido a favor de la Compañía de Transporte Mixto "COMPANIA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA", domiciliada en la Provincia de Morona Santiago, Cantón Morona, Ciudad de Macas, tendrá una vigencia de CINCO AÑOS, a partir de la fecha de expedición de este documento.

Victor Jaramillo y Av. 29 de Mayo Telf. 2700-190 Macas - Ecuador



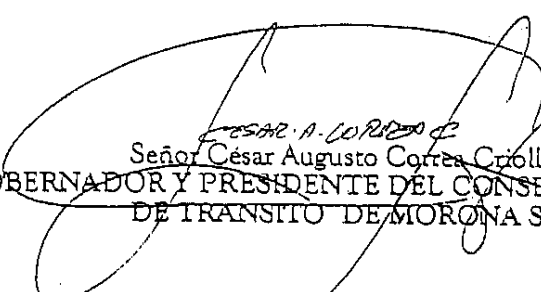


CONSEJO PROVINCIAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES DE
MORONA SANTIAGO

R.N.C06-CPO-014-2005

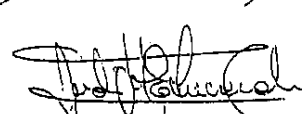
6. El aumento o disminución de los socios, el cambio de socios y unidades, no podrá realizar la Compañía sin resolución del Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestres de Morona Santiago.
7. Previo al trámite de Cambio de Socio y Unidad, el vehículo saliente deberá estar matriculado de placa particular y con el respectivo cambio de color del vehículo, documentos que deberán adjuntar al trámite pertinente.
8. La Compañía de Transporte Mixto "COMPAÑIA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA", se someterá a las normas establecidas en la Ley y Reglamentos de Tránsito, y las Resoluciones que dictaren el Consejo Nacional de Tránsito, Consejo Provincial de Tránsito y la respectiva Jefatura Provincial de Tránsito y Transporte Terrestres de Morona Santiago.
9. La violación a las indicadas normas y resoluciones, o cualquier alteración que se ocasionare a las decisiones contenidas en este Permiso de Operación, dará lugar que esta Concesión Estatal se revierta al Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestres de Morona Santiago.

Dado y firmado en la Ciudad de Macas, en la Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Tránsito y Transportes Terrestres de Morona Santiago, en su Novena Sesión Ordinaria de fecha DIECINUEVE de OCTUBRE del DOS MIL CINCO.


Señor César Augusto Correa Criollo
GOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL
DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES DE MORONA SANTIAGO



LO CERTIFICO:


Judith Lucero de J.
SECRETARIA DEL CHIMS





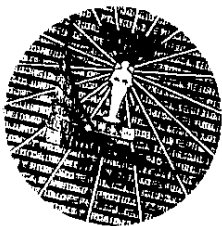
ESPECIE UNICA DE MATRICULA

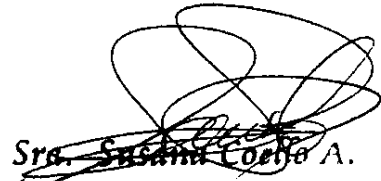
PLACA ANTERIOR AFG0055		C.N.T.T.T.S.V	FORMULARIO A484120
PLACA ACTUAL VAC0224		2010	FECHA MATRICU. 26/04/2011
MARCA MAZDA	PUBLICO	DOBLE PASAJE	PAIS ORIGEN ECUADOR
ANO FABR. 2005	MODELO B2200 CABINA DOBLE	COLOR 1 BLANCO	COLOR 2 AMARILLO
MOTOR F2241602	CHASIS 8LFUNY0245M002172	CARR. COMB. PASAJE MT G 5	CILINDRAJE 0.75 T
OBSERVACIONES		CADUCA 31/12/2014	02200

-ORIGINAL-

JEFATURA MORONA	CODIGO MAZA48630F28L	FORMULARIO A484120
APELLIDOS Y NOMBRES YANZA SAQUICARAY MANUEL CRUZ		
C.C./PASAPORTE/HUC. 0700788181	RESIDENCIA MACAS	
DIRECCION LOS AMAZONAS Y SOASTY	TELEFONO 700707	
COOPERATIVA ORUBA CIA LTDA	DISCO 10	DIGITADOR 6306247
AVALUO US\$ 1672.6 TOTAL MATRICULA US\$ 214.39	 CRISTIAN VALENCIA C.N.T.T.T.S.V. C.P.T.	

- - - - - Se otorgó ante mi en fe de ello confiero
esta PRIMERA COPIA numerada, sellada y firmada en la
misma fecha lugar de su celebración.- DE TODO LO CUAL
DOY FE.-




Sra. ~~Susana Coello~~ A.
NOTARIA PRIMERA (I)
MACAS - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON MORONA

calle Tarqui y 24 de Mayo

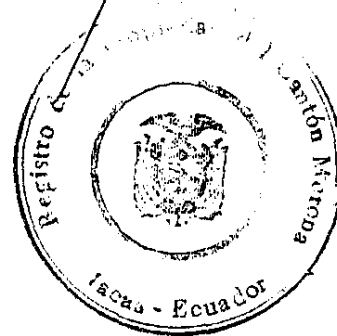
Número de Repertorio:

2010 - 2292

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON MORONA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinticinco de Noviembre de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA en el Registro de SENTENCIAS JUDICIALES Y POSESIONES EFECT de tomo 1 de fojas 31 a 31 con el número de inscripción 23 celebrado entre: ([ALVARADO NELVA ROSARIO en calidad de CÓNYUGE SOBREVIVIENTE], [YANZA SAQUICARAY MANUEL CRUZ en calidad de CAUSANTE], [NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MORONA en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE]).

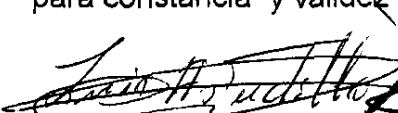
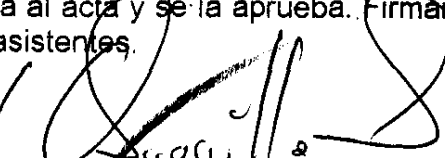
Dr. Oswaldo Tello Torres
Registrador de la Propiedad Titular

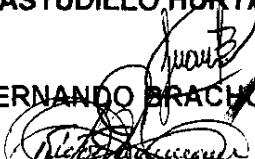
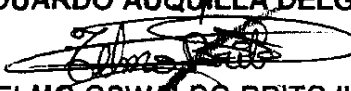


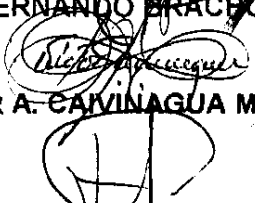
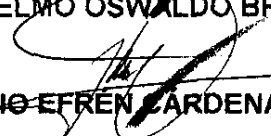
ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS.

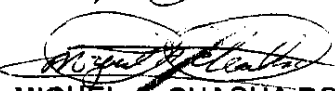
En la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil once, siendo las dieciocho horas, en la sede social de la Compañía situada en la calle Veinte y Cuatro de Mayo entre las calles Bolívar y Sucre de la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, se reúnen los siguientes socios de la "COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA.": LUIS RIGOBERTO ASTUDILLO HURTADO, RAÚL EDUARDO AUQUILLA DELGADO, JUAN FERNANDO BRACHO GUEVARA, TELMO OSWALDO BRITO ILLESCAS, VÍCTOR ANTONIO CAVINAGUA MOROCHO, ULBIO EFREN CÁRDENAS SAQUICELA, JOSÉ EDUARDO CASTRO PESÁNTEZ, MIGUEL ANGEL CHACHA BOLAÑO, FABIÁN OMERÓ CÓZAR MUÑOZ, CARLOS PATRICIO YANZA ALVARADO (en calidad de representante o Procurador Común de los herederos y cónyuge sobreviviente de MANUEL CRUZ YANZA SAQUICARAY, conforme consta en el Acta de Posesión Efectiva que se adjunta como documento habilitante, MERCEDES ESTELA JARAMILLO ESTRELLA, CARLOS ARTURO RAMONES CEVILLA, ANGEL SALCEDO ZHUNIO SAMANIEGO, DIEGO FABIÁN ZÚNIGA TOLEDO legalmente representado por su mandataria la señora LÉRIDA OLIVA TOLEDO LEON conforme consta en la escritura pública de Poder Especial que se adjunta como documento habilitante y FRANKLIN MAURICIO ZÚNIGA TOLEDO, cada uno representando a cien participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno y en conjunto representan el cien por ciento del capital social de la Compañía, razón por la cual y estando legalmente convocados, se reúnen en Junta General Universal de socios de la Compañía, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1) Constatación del quórum. 2) Instalación de la Junta General de Socios. 3. **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL PARA QUE LOS HEREDEROS Y CÓNYUGE SOBREVIVIENTE DE QUIEN EN VIDA SE LLAMO A MANUEL CRUZ YANZA SQUICARAY,** quien tiene Cien Participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un total de cien dólares de los Estados Unidos de América venda la totalidad de sus participaciones a favor del señor **CARLOS PATRICIO YANZA ALVARADO.** 4.- **CLÁUSURA.** Bajo la Presidencia del titular señor CARLOS PATRICIO YANZA ALVARADO y actuando como Secretario el señor TELMO OSWALDO BRITO ILLESCAS, Gerente General de la Compañía, se procede a tratar el primer punto del orden del día referente a la Constatación del Quórum estatutario y en este caso el señor Secretario de la Junta General Universal de Socios constata personalmente que se encuentran presentes todos los socios de la "COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA." y que juntos representan la totalidad del capital social de la sociedad. Una vez constatado el quórum estatutario, se procede parte de la Presidencia, previo un saludo y el agradecimiento que da por la presencia en esta sesión declarada instalada la presente Junta General Universal de Socios de la Compañía. Enseguida se procede a tratar el tercer punto del orden día, relacionado con la **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL PARA QUE LOS HEREDEROS Y CÓNYUGE SOBREVIVIENTE DE QUIEN EN VIDA SE LLAMO A MANUEL CRUZ YANZA SQUICARAY** quien tiene Cien Participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un total de

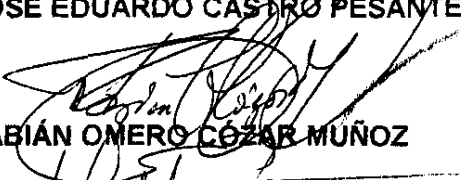
cient dólares de los Estados Unidos de América venda la totalidad de sus participaciones a favor del señor **CARLOS PATRICIO YANZA ALVARADO**. En este punto, solicita la palabra el interesado, señor Carlos Patricio Yanza Alvarado y manifiesta que ha llegado a un convenio con el comprador, tienen arreglado el precio y es necesario cumplir en este caso con las formalidades que exige la Ley para el caso. De parte de Presidencia se manifiesta que es necesario que los socios procedan a dar el respaldo para la venta de las participaciones en la forma que ha sido establecida porque así lo ha decidido el socio antes citado. Luego de exponer el punto del orden del día los socios por unanimidad **AUTORIZAN** para que se realice la transferencia indicada a favor del señor **CARLOS PATRICIO YANZA ALVARADO**, quien una vez que legalice dicha transferencia, cumpliendo los requisitos legales y se inscriba en el Registro Mercantil tendrá la calidad de socio de la compañía con todos los derechos y obligaciones que le corresponden por subrogar al socio que le transfiere sus participaciones. Una vez agotado el orden del día, se concede un receso de una hora para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las diecinueve horas con treinta minutos se reinstala al sesión, se da lectura al acta y se la aprueba. Firmando para constancia y validez todos los socios asistentes.

 
LUIS R. ASTUDILLO HURTADO RAÚL EDUARDO AUQUILLA DELGADO

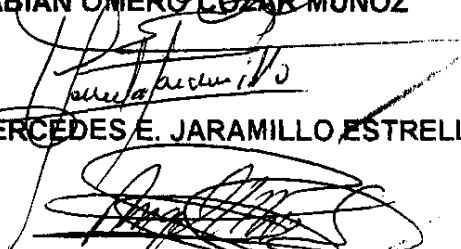
 
JUAN FERNANDO BRACHO GUEVARA TELMO OSWALDO BRITO ILLESCAS

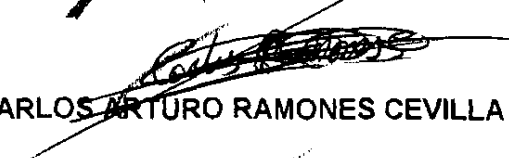
 
VÍCTOR A. CALVINAGUA MOROCHO ULBIO EFREN CÁRDENAS SAQUICELA

 
JOSÉ EDUARDO CASTRO PESÁNTEZ MIGUEL A. CHACHA BOLAÑOS

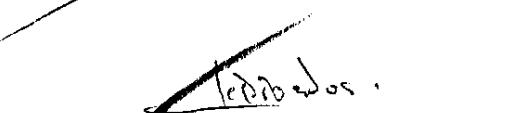

FABIÁN OMERO CÓZAR MUÑOZ

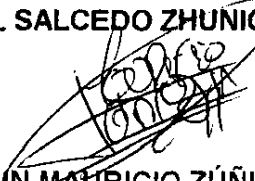

CARLOS PATRICIO YANZA ALVARADO


MERCEDES E. JARAMILLO ESTRELL


CARLOS ARTURO RAMONES CEVILLA


ÁNGEL SALCEDO ZHUNIO SAMANIEGO


DIEGO FABIÁN ZÚÑIGA TOLEDO

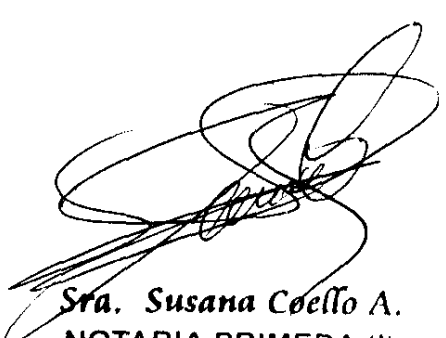

FRANKLIN MAURICIO ZÚÑIGA TOLEDO

----- Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA numerada, sellada y firmada en la misma fecha lugar de su celebración.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-




Sra. ~~Susana~~ Coello A.
NOTARIA PRIMERA (I)
MACAS - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que al margen de la escritura matriz de la Constitución de la COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA., queda anotado la OESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES SINGULARES HEREDITARIOS Y GANANCIALES que hacen los señores: NELVA ROSARIO ALVARADO, ANA LUCIA YANZA ALVARADO, NELVA BEATRIZ YANZA ALVARADO, JAQUELINE SUSANA YANZA ALVARADO Y MARLENE MARIBEL YANZA ALVARADO, a favor del señor: CARLOS PATRICIO YANZA ALVARADO y otorgada ante mi, mediante escritura pública celebrada el día martes treinta de Agosto del dos mil once. Macas 31 de Agosto del 2011.- DOY FE.-


Sra. Susana Coello A.
NOTARIA PRIMERA (I)
MACAS - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON MORONA

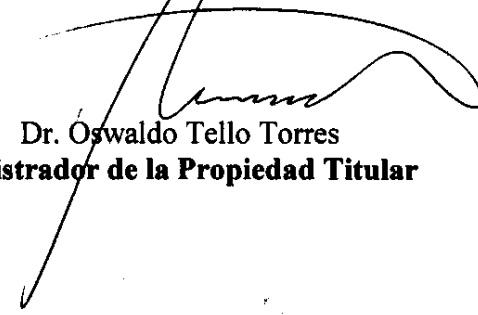
calle Tarqui y 24 de Mayo

Número de Repertorio:

2011- 1886

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON MORONA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Nueve de Septiembre de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato CESION DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS Y GANANCIALES en el Registro de MARGINACIONES MERCANTILES de tomo 1 de fojas 7 a 7 con el número de inscripción 7 celebrado entre: ([YANZA ALVARADO CARLOS PATRICIO en calidad de CESIONARIO], [ALVARADO NELVA ROSARIO en calidad de CEDENTE], [YANZA ALVARADO ANA LUCIA en calidad de CEDENTE], [YANZA ALVARADO MARLENE MARIBEL en calidad de CEDENTE], [YANZA ALVARADO JAQUELINE SUSANA en calidad de CEDENTE], [YANZA ALVARADO NELVA BEATRIZ en calidad de CEDENTE]).


Dr. Oswaldo Tello Torres
Registrador de la Propiedad Titular



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.11.805

PARA: Dr. Santiago Jaramillo Malo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: Dr. Eduardo Cornejo Calderón,
Especialista Jurídico

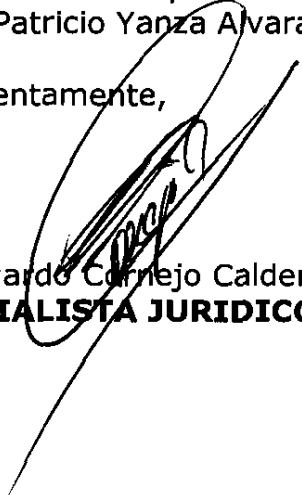
ASUNTO: Informe favorable para cesión de participaciones.

TRAMITE: 8079

FECHA: Cuenca, 5 de Diciembre del 2011.

En comunicación del 26 de Agosto del año en curso, el Gerente y representante legal de la "COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA.", solicitó la anotación de la cesión de participaciones celebrada entre la cónyuge y herederos del causante señor Manuel Cruz Yanza Saquicaray y el señor Carlos Patricio Yanza Alvarado, la misma que fue observada al no haberse cumplido con los requisitos que exige el Art. 113 de la Ley de Compañías. Hoy, recogidas las observaciones, ha vuelto a presentar a trámite, estableciéndose que procede la solicitud de anotación de la cesión unánimemente autorizada por la Junta General Universal de Socios de esa compañía celebrada el 17 de Agosto del 2011 y elevada a escritura pública ante la Notaria Primera del cantón Morona el 30 del mismo mes y año. Consecuentemente, se ha dado cumplimiento a lo que disponen los Arts. 113 y 238 de la Ley de Compañías, debiendo anotarse la transferencia de las 100 participaciones que mantenía el causante en el capital social y que han sido cedidas en su totalidad al señor Carlos Patricio Yanza Alvarado, por los cesionarios ya referidos.

Muy atentamente,


Dr. Eduardo Cornejo Calderón
ESPECIALISTA JURIDICO.

Dr. E. Cornejo
3/11/2011

Constituida mediante Resolución
04-C-DIC-475
26 Agosto de 2004

Macas, 29 de Septiembre de 2011.

Señor
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS - CUENCA
Cuenca.

De mi consideración:

La COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA.,
comunica que el día Lunes 12 de septiembre de 2011, ha procedido a registrar la
siguiente transferencia de Participaciones en el libro de Participaciones y Socios de la
compañía.

CEDENTE:

NOMBRES Y APELLIDOS

Herederos y Cónyuge Sobreviviente
de Manuel Cruz Yanza Saquicaray
010135964-4 y otros.
Ecuatorianos.

C.I.:

NACIONALIDAD:

NUMERO DE PARTICIPACIONES

QUE TIENE EN LA ACTUALIDAD:

VALOR DE CADA PARTICIPACION:

VALOR TOTAL

DE LAS PARTICIPACIONES:

NUMERO DE PARTICIPACIONES

QUE TRANSFIERE:

NUMERO DE PARTICIPACIONES

QUE CONSERVA:

CIEN PARTICIPACIONES

Un Dólar

CIEN DOLARES

CIEN PARTICIPACIONES

NINGUNA PARTICIPACION

CESIONARIO:

NOMBRES:

APELLIDOS:

C.I.:

NACIONALIDAD:

NUMERO DE PARTICIPACIONES

QUE ADQUIERE:

VALOR DE CADA PARTICIPACION:

VALOR TOTAL DE LAS

PARTICIPACIONES:

Carlos Patricio
Yanza Alvarado
140037296-5
Ecuatoriano.

CIEN PARTICIPACIONES

Un Dólar

CIEN DOLARES

Agradeciendo vuestra atención, anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Telmo Brito Iller
GERENTE GENERAL





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

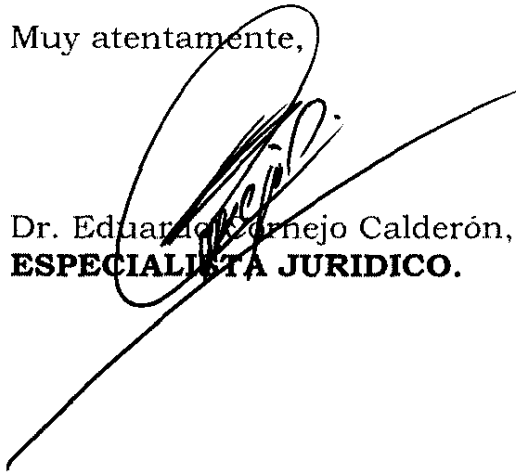
Trámite No. 8079
Informe No. SC.UJ.C.11.352
Cuenca, 9 de Noviembre del 2011

Señor
Telmo Brito Illescas,
Gerente de la "COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA."
MACAS.

De mis consideraciones:

La petición que usted formula para que se anote la cesión de participaciones celebrada entre los herederos del causante señor Manuel Cruz Yanza y el señor Carlos Patricio Yanza Alvarado, no procede al hallarse el trámite observado. Pido a usted concurrir a mi oficina en la Intendencia de Compañía de Cuenca para tratar sobre las mismas.

Muy atentamente,



Dr. Eduardo Cornejo Calderón,
ESPECIALISTA JURIDICO.